



RESOLUCION
2024 / 005046
18/07/2024 10:48

Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº Expediente.- 2024-SUBVDE000026

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, MELERO MUÑOZ ELENA MARIA, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

APROBACION DE LA SUBVENCION DIRECTA NOMINATIVA A LA ASOCIACION BELENISTA DE ANTEQUERA NOCHE DE PAZ PARA ACTIVIDADES NAVIDEÑAS 2024/2025.

Vista la solicitud de fecha 05/07/2024, con registro de entrada número 2024 17672, presentada por la Asociación Belenista de Antequera "Noche de Paz", con CIF: G-93751501, representada por D. Juan Pablo Montesinos González, con DNI: 74919888X, en calidad de Presidente, solicitando concesión de una subvención por valor de 2.500,00 €, para la organización de actividades de navidad 2024/2024.

Vista la providencia de autorización de procedimiento de la Teniente de Alcalde de Cultura, Ferias y Tradiciones, D.ª Elena Melero Muñoz, de fecha 09/05/2024.

Visto el Informe Propuesta del Director del Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco del Ayuntamiento de Antequera, D. Manuel Aciego Rabaneda, de fecha 12/07/2024 con relación al expediente 2024/SUBVDE000026, en sentido favorable

Visto Informe de Fiscalización de Fase AD de expediente de Subvención Directa Nominativa firmado por el Sr. Interventor con fecha 17/07/2024, de conformidad con observaciones.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente vengo en resolver:

PRIMERO.- Conceder la Subvención Directa Nominativa que a continuación se detalla relativa al Expediente 2024- SUBVDE000026:

- Beneficiario: Asociación Belenista de Antequera "Noche de Paz"
- Finalidad: Actividades de Navidad 2024/2025
- Importe: 2.500 €
- Plaza de Ejecución: 1 de febrero de 2024 a 31 de enero de 2025

Pag. 1 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A89A000V3B4X1R0Z1T1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 18/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2024 10:48:11

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000026
Fecha: 09/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A89A000V3B4X1R0Z1T1

0002A8FC400E8R2R5O6V5J4





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- Plazo de Justificación: hasta el 31 de marzo de 2025
- Compatibilidad: dicha subvención será compatible con cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto por importe de 2.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 22 33400 4800002

TERCERO: El pago de la subvención se realizará por anticipado a la justificación de la misma, efectuándose con cargo al crédito presupuestario correspondiente y será ejecutado con el plan de disposición de fondos y al calendario de pagos previsto por la Tesorería.

CUARTO: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Asociación Belenista de Antequera "Noche de Paz".

QUINTO: dar traslado de la resolución de aprobación al Gabinete de Alcaldía, al Área de Fiestas Mayores, Tradiciones y Promoción del Flamenco, a Intervención y a Tesorería.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.
TTE. ALCALDE DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL
FLAMENCO

Pag. 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002A89A000V3B4X1R0Z1T1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

ELENA MARIA MELERO MUÑOZ-TTE.A. DE FIESTAS MAYORES, TRADICIONES Y PROMOCIÓN DEL FLAMENCO - 18/07/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2024 10:48:11

EXPEDIENTE::
2024SUBVDE000026
Fecha: 09/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E8002A89A000V3B4X1R0Z1T1

0002A8FC400E8R2R5O6V5J4

